

ALCANCE N° 1 A AVISO PUBLICADO, EL LUNES 8 DE JULIO DE 2019.**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – FORTALEZA – MINISTERIO DE DEFENSA PROCEDE A DAR ALCANCE AL AVISO PUBLICADO EL LUNES 8 DE JULIO DE 2019,**

Las siguientes modificaciones al Aviso relacionado con el proceso de selección en la modalidad de Selección Simplificada que adelantará la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – FORTALEZA – MINISTERIO DE DEFENSA**, cuyo objeto corresponde a realizarla: “**CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LLAVE EN MANO – PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS Y REUBICABLES, PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.**” deberán ser tenidas por quienes manifiesten interés, por lo cual se procede a efectuar las modificaciones pertinentes al aviso del proceso así:

PRIMERO. Modificar la fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés por dos (2) días más, a los inicialmente pactados, por lo cual el plazo quedara así:

Publicación del aviso: lunes 8 de julio de 2019.

Fecha límite para presentar Manifestaciones de interés: martes 16 de julio de 2019 hasta las 5:00 PM.

SEGUNDO. Modificar el numeral 1.2. Experiencia Acreditada Admisible, el cual quedara así:

1.2 Experiencia Acreditada Admisible

El interesado deberá certificar que cuenta con experiencia en:

a. Para Postulantes Nacionales:

Mínimo dos (2) Contratos en los cuales acredite el suministro y/o instalación y/o construcción de edificaciones con estructura modular prefabricada acorde al objeto del presente proceso, certificando como mínimo 15.600 m² así:

- a) Sumatoria de área en proyecto de 1 o 2 plantas que sumen mínimo 14.000 m²
- b) Sumatoria de área en proyectos de 3 o más plantas que sumen mínimo 1.600 m²

En todo caso, los proyectos presentados deberán corresponder a obras totalmente terminadas con el debido cumplimiento de la norma de sismo resistencia NSR-10.

Así mismo, cada una de las certificaciones presentadas por el postulante para acreditar la experiencia técnica, deberá indicar que el tiempo de ejecución de cada contrato no supera los 18 meses **y deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP-**.

Los estudios y diseños certificados deben ser de edificaciones que se encuentren en proceso de construcción o ya se encuentren construidas y deberán venir acompañadas de la respectiva Licencia de Construcción, que valide el cumplimiento de la NSR – 10.

b. Para Postulantes Extranjeros:

Mínimo dos (2) Contratos en los cuales acredite el suministro y/o instalación y/o construcción de edificaciones con estructura modular prefabricada acorde al objeto del presente proceso, certificando como mínimo 15.600 m² así:

- a) Sumatoria de área en proyecto de 1 o 2 plantas que sumen mínimo 14.000 m²
- b) Sumatoria de área en proyectos de 3 o más plantas que sumen mínimo 1.600 m²

En todo caso, los proyectos presentados deberán corresponder a obras totalmente terminadas y que cumplan con la norma de sismo resistencia NSR-10 o su equivalente en el país de origen.

Así mismo, cada una de las certificaciones presentadas por el postulante para acreditar la experiencia técnica, deberán indicar que el tiempo de ejecución de cada contrato no supera los 18 meses.

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada **ÚNICAMENTE** a través de copia del **contrato, certificación y acta de liquidación o su equivalente**, la cual deberá contener como mínimo, para ser válida, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante actualizados donde se verificará y validará toda la información remitida y relacionada con la experiencia.
4. Fotografías y planos en donde se pueda verificar el proceso constructivo hasta la finalización del objeto de certificación y coordenadas exactas del proyecto, para cada una de las certificaciones.
5. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
6. Objeto del contrato.
7. Valor total del contrato.
8. Lugar de ejecución.
9. Fecha de suscripción del contrato.
10. Fecha de terminación del contrato.

11. Área construida en m2.
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. El Postulante podrá allegar toda la documentación adicional que considere pertinente para acreditar la experiencia técnica admisible.

Nota 2: Cuando se presenten certificaciones de experiencia admisible ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de acuerdo a la proporción del porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Nota 3: En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) sólo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 4: No se aceptará la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 5: No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

Nota 6: La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.

Nota 7: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 8: La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – FORTALEZA – MINISTERIO DE DEFENSA y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS podrán solicitar la información adicional que

consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 9: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

TERCERO. Modifíquese el numeral 1.3. Capacidad Financiera Admisible, el cual quedara así:

1.3 Capacidad Financiera Admisible

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2018.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital de Trabajo	$CT \geq \$72.517.900.000,00$	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1,50$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,65$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP > 20\%$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA > 10\%$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
Capacidad Residual de Contratación	$CRC \geq \$66.972.336.227,39$	Ver nota No.2	Ver nota No.2

Donde,

CT: Capital de Trabajo

LIQ: Índice de Liquidez

NE: Nivel de Endeudamiento.

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PT: Pasivo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

P: Patrimonio

P_i : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

AT: Activo Total

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

UO: Utilidad Operacional

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

RA: Rentabilidad del activo.

Nota N°. 1: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de éste.

Nota No. 2 Adicionalmente a las condiciones anteriormente descritas, se requiere que con la postulación, se presente una certificación de **CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO** por una o varias entidades financieras legalmente establecidas (Suscrita por Representante Legal o Funcionario Autorizado anexando el respectivo documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la entidad contratante está autorizada o es Representante Legal de la misma, que para los bancos colombianos será el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de Bancos Extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del País de origen), en donde se respalde una capacidad financiera de caja para el inicio del proyecto en cuestión, de mínimo el 30% del valor presentado por el postulante.

Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentar postulación, en donde se evidencie el cupo total, cupo disponible y línea de crédito.

No serán aceptables cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias, ni certificaciones de intensión ni se aceptará la presentación de cupos de tarjeta de crédito, saldos en CDT'S, Cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, Bonos, Títulos Valores y en general cualquier modalidad diferente al cupo de crédito otorgado por un Banco del Sector Financiero.

Podrán presentarse uno o varios cupos de crédito cuyas cuantías podrán sumarse para efectos de cumplir el presente requisito.

La vigencia del cupo de crédito debe cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato.

Para consorcios, uniones temporales y demás estructuras plurales el **CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO** se podrá presentar a través de uno, varios o todos los integrantes del consorcio o unión temporal y se realizará la sumatoria del total de las cartas presentadas, en las mismas condiciones anteriormente establecidas.

Corresponderá al postulante que ocupe el primer orden de elegibilidad y se le acepte la oferta, y previo a la suscripción del contrato presentar la Certificación con el **CUPO DE CRÉDITO EN FIRME.**

Nota No. 3: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO * [(E + CT + CF)/100] - SCE$$

Se advierte a los interesados en participar que el presente alcance al aviso, sólo afecta los aspectos que se consignan en el presente documento, por lo anterior, los demás aspectos quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el Aviso publicado el lunes 8 de julio de 2019 para realizar la: **“CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA – LLAVE EN MANO – PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS Y REUBICABLES, PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.”**.